



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Expte. 05011/2013

Montevideo, 17 NOV 2014

A.D.377/2014

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 251/2013 de 20 de setiembre de 2013; RESULTANDO: I) que por la misma, esta Secretaría de Estado se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa TROFEXOM S.A., RUT 21.703504.00, para la actividad de obra nueva, padrón 56.095 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en calle Amarales Nº 3420 esquina Lucas Obes, consistente en la construcción de cuarenta y seis (46) viviendas de interés social.

II) que asimismo, se otorgó un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, de UI 38.327.756 (unidades indexadas treinta y ocho millones trescientos veintisiete mil setecientos cincuenta y seis);

III) que según surge del Certificado notarial que luce a fojas 104, por Acta de Asamblea de fecha 23 de diciembre de 2013, aprobado por la Auditoría Interna de la Nación, se resolvió modificar la denominación de la empresa TROFEXOM S.A. a BOSQUE DE LOS AMARALES S.A.;

IV) que de acuerdo a lo informado por la CAIVIS con fecha 3 de noviembre de 2014, corresponde modificar la Resolución referida en el VISTO de la presente Resolución, únicamente donde dice: "TROFEXOM S.A.", debe decir: "BOSQUE DE LOS AMARALES S.A.";

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente actuar tal como lo sugiere la CAIVIS;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESUELVE:**

1º.- Modifícase la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 251/2013 de fecha 20 de setiembre de 2013, donde dice: "TROFEXOM S.A.", debe decir: "BOSQUE DE LOS AMARALES S.A.", por los motivos expuestos en la presente Resolución.-

2º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social, y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Viviendas de Interés Social.-

  
Arq. Francisco Beltrame  
Ministro de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente